

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-2228 *Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública del proyecto denominado Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa. Expediente AT-21-11.*

La Empresa E.On Distribución, S. L., con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante edicto expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 190, de 3 de octubre de 2013 y en el periódico "El Diario Montañés", de 8 de octubre de 2013.

Así mismo, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha realizado un edicto de notificación, expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2014.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Ayuntamientos de Villaescusa, Astillero y Medio Cudeyo.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Con fecha 10 de abril de 2014, la Dirección General de Innovación e Industria emitió Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública sobre el expediente de referencia. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 82 de 30 de abril de 2014. Contra esta Resolución no se interpuso recurso de alzada.

Advertido error en la Resolución de aprobación de 10 de abril de 2014, el peticionario ha presentado, con fecha 6 de febrero de 2015, anexo al proyecto, lo que exige la emisión de una nueva Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración en concreto de su utilidad pública sobre el expediente de referencia. Dicha reforma consiste en "la modificación del trazado en el cruzamiento a la ría Solía y el número de tubos de la canalización subterránea (tramos 1, 2 y 3 del trazado subterráneo de la instalación proyectada), así como la modificación de la caseta del CTR San Salvador".

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Según declara el peticionario en su Anexo "La Relación de Bienes y Derechos Afectados que recogía el proyecto original, tramitado con número de expediente AT-21-11, no se ha visto afectada por las variaciones objeto del presente anexo".

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Innovación e Industria.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía de fecha 11 de febrero de 2015, se resuelve:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica "Nueva traza de líneas a 12 kV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre Subestación Astillero y el nuevo CTR de San Salvador y la línea de alimentación a 12 kV del CT de Lerresa".con las características técnicas siguientes:

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kv Astillero-Polígono (entre subestación Astillero y nuevo CTR San Salvador).

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 1.680 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: Empalme proyectado con línea Astillero-Polígono existente.

Final de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kv Astillero-San Salvador (entre subestación Astillero y nuevo CTR San Salvador)

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 1.680 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: Empalme proyectado con línea Astillero-San Salvador existente.

Final de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kv Astillero-Elechas (entre subestación Astillero y nuevo CTR San Salvador)

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 1.680 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: Empalme proyectado con línea Astillero-Elechas existente.

Final de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

CVE-2015-2228

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV entre CTR San Salvador y CT Lerresa (número 2870).

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la nueva línea proyectada: 668 metros.

Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x240 mm² Al.

Origen de la línea: CTR San Salvador (proyectado).

Final de la línea: CT Lerresa (número 2870) (existente).

— Tramo aéreo:

Con motivo de adaptar la red al nuevo centro de transformación y reparto CTR San Salvador se realizará una entrada-salida desde la línea aérea a 12 kV Astillero-San Salvador, quedando dos líneas con final en el nuevo CTR. Las líneas resultantes de la modificación se denominan Astillero-San Salvador 1 y Astillero-San Salvador 2. Ambas líneas de simple circuito dispondrán de cable 94-Al1/22-St1A (LA-110).

Tramo 1

El nuevo tramo de línea aérea con conductor LA-110 tendrá su inicio en el nuevo apoyo a instalar número 1, con conversión A/S, en función de final de línea. Se tenderá un nuevo vano de simple circuito a 12 kV desde el apoyo existente de la línea Astillero-San Salvador.

La longitud total del nuevo tramo de línea aérea es de 85 metros.

Tramo 2.

El nuevo tramo de línea aérea con conductor LA-110 tendrá su inicio en el nuevo apoyo a instalar número 1, con conversión A/S, en función de final de línea. Se tenderá un nuevo vano de simple circuito a 12 kV desde el nuevo apoyo hasta el apoyo número 2 a instalar, donde se efectuará un giro interior de 13 grados hacia la derecha para llegar, después de un vano de 45,52 metros hasta el apoyo existente de la línea Astillero-San Salvador.

La longitud total del tramo de línea aérea es de 128 metros.

— Centro de transformación y reparto:

El centro de transformación y reparto tipo compañía tiene la misión de suministrar energía sin necesidad de medición de la misma.

La energía será suministrada por la compañía E.On Distribución a la tensión trifásica de 12 kV y frecuencia de 50 Hz, realizándose la acometida por medio de cables subterráneos.

La caseta será de tipo prefabricado modular de hormigón tipo PF30411 o similar de instalación en superficie, de 9600 mm de largo, 2620 mm de ancho, 3045 mm de alto y 3000 mm de altura vista, destinado a contener en su interior todos los elementos que constituyen el centro de transformación y reparto.

Situación: Términos municipales de Villaescusa, Astillero y Medio Cudeyo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

CVE-2015-2228

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 39

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 13 de febrero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/2228

CVE-2015-2228